Municipalidad Provincial de Chepén

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 - 2023 – MPCH/A

Chepén, 02 de febrero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señale el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 2) del Art. 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, los empleados de confianza son aquellos que desempeñan cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, es decir que dicho cargo o función es de libre designación y remoción.

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo.

Que, por otro lado, la parte *in fine* de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 define que éste personal (establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley 28175) solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad.

Que, de la revisión al Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Chepén aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPCH de fecha 12 de octubre de 2009, se revela que el cargo de Asesor I del despacho de Alcaldía se encuentra previsto en el citado documento de gestión con el **Código N° EJ1050641**; por lo que las condiciones exigidas por la normativa precitada se encuentran plenamente corroboradas.

Que, el despacho de Alcaldía ha decidido designar a la **ABOG. YAMELI ROMINA VICENTE VELÁSQUEZ** como **Empleado de Confianza en el cargo de ASESOR I** del despacho de Alcaldía, al amparo del inciso 2) del Art. 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por la normativa precitada y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Provincial de Chepén

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Empleado de Confianza en el cargo de ASESOR I** del Despacho de Alcaldía, a la **ABOG. YAMELI ROMINA VICENTE VELÁSQUEZ** a partir de la fecha, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo al ROF y MOF de la entidad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente; al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, su reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 28175, en lo que resulte aplicable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SECRETARÍA GENERAL CHEPEN

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión del Talento Humano y notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL